CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO N° 395

Para notificar **LA RESPUESTA AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DEL 2018 con interno 2782,** por el (la) señor(a) **ALEXIS SANDOVAL RICO,** PTANA 3-30-17631 del 28 de SEPTIEMBRE del 2018, proferida por el **DIRECTOR COMERCIAL** de la Empresa Municipal de servicios Públicos de Piedecuesta E.S.P., se fija el presente aviso **hoy TREINTA Y UNO (31) de octubre del 2018 siendo las 8:00 A.M y teniendo en cuenta que la misma fue devuelta por el correo certificado, al no haber sido posible la recepción del peticionario, debido a que en la dirección el lugar estaba cerrado, quedando de esta forma notificado** y de conformidad con el artículo 68 y 69 C.C.A. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, LEY 1437 DEL 2011. "si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuran en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del aviso". El presente aviso se desfija el día 15 de noviembre de 2018, siendo las 6:00 P.M.

Se anexan 3 folios.

Con toda atención,

WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyecto: D.A.T.B Coordinadora de P.Q.R.

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

Piedecuesta, 05 de octubre de 2018

Señor:
ALEXIS SANDOVAL RICO
Transversal 10B No.13 – 36, Nueva Candelaria
Piedecuesta

AVISO

LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la decisión **PTANA 3-30-17631**, que resuelve la Petición radicada bajo el N° **2782** del 28 de septiembre de 2018, al señor **ALEXIS SANDOVAL RICO** con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra el acto administrativo que se está notificando, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Piedecuestana de Servicios Públicos y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término del presente AVISO, conforme al artículo 154 de la ley 142 de 1994, para lo cual se considerará surtida la notificación al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Con toda atención,

WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicc

Proyectó: Diana Andrea Tarazona. Coordina

Revisó: Miguel Bautista – Abogado Contratist

PIEDECUESTANA , 804.005.441-4
CARTA COPIA /
6641204357
4561452
Alexis Sandoval Rico
Tr 10b 13 36 / Piedecuesta
NUEVA CANDELARIA
04357
COPIA
C.P.68547000

PIEDECUESTANA 804.005.441-4 CARTA COPIA 8 Oct 18 11:31
ALEXIS SANDOVAL RIC
TR 10B 13 36
NUEVA CANDELARIA
COPIA
PIEDECUESTA
6 Oct 18
6641204357

PENDIENTE POR CERRADO

142
4
6813
R: 6 Oct 18 11:31
E: 8 Oct 18 11:31
13 OCT 2018
$7.60 $597.65
6641204357

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa
Teléfono: (037) 6550058
Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am y
1:30 pm a 5:30 pm

http://www.piedecuestanaesp.gov.co
www.facebook.com – Piedecuestana de servicios Públicos Esp.

PTANA 3-30-17631

Piedecuesta, 28 de septiembre de 2018

Señor:
ALEXIS SANDOVAL RICO
Transversal 10B No. 13 – 36, Nueva Candelaria
Piedecuesta

Ref. Solicitud Revisión Técnica

Respuesta al oficio de fecha, 24 de septiembre de 2018, interpuesto por el señor **ALEXIS SANDOVAL RICO** en la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. con número interno **2782**, en atención a sus pretensiones me permito dar respuesta en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES DE LA EMPRESA

Las siguientes consideraciones se realizan teniendo en cuenta el alcance de la ley 142 de 1994 y demás normas y conceptos concordantes.

Artículo 128 de la ley 142 de 1994 regula el contrato de prestación de servicios públicos en los cuales *"se entiende por acuerdo de voluntades "en virtud del cual una empresa de servicio, pública o privada, se compromete a prestar un servicio a cambio de un precio en dinero, de una tarifa o cualquier otra contraprestación, que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios indeterminados"*.

Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. Reglamentado por el Decreto Nacional 2668 de 1999. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.

En atención a su solicitud le informamos que se procedió a ingresar orden de servicio No. 329855 con el fin de que se realice una revisión a las conexiones que presenta medidor ubicado en la **DG 4C 4B-32 APTO 101** y se detecte si se presenta alguna anomalía, esta revisión será ejecutada en los próximos días:

1 CONSULTA DE SERVICIOS

Orden	[illegible]	Sector	90301	Consecutivo	
Código	036306	Barrio	93040 PALERMO I		
Fecha	SEP 25 18	Dirección	DG 4C 4B-32 APTO 101		
Hora	17:34	Dir. Des.	DG 4C 4B-32 APTO 101		
Medio	CARTA	Solicitante	ALEXIS SANDOVAL RICO		
# Sol	1	Ubicación	90301 0028 0101	Ciclo 09	Uso 1
# Imp	0	Medidor	0015122331 VELOCIDAD MAGNETICO CHORRO ACUAFORJAS		
Asignado a			Serie 2015 Dig 4 Diam 1/2"		
Servicio	305 REVISION DEL MEDIDOR				
Observacion	VERIF # DE MEDIDOR QUE SURTE ESTE PISO ?				

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018

De igual forma se procedió a ingresar ordenes de servicios Nos. 329856 – 329857, con el fin de que se revise las conexiones de los medidores instalados en los predios correspondientes a las direcciones DG 4C 4B-32 APTO 301 y DG 4C 4B-32 APTO 201.

1 CONSULTA DE SERVICIOS

Orden	329856	Sector	90301	Consecutivo	
Cliente	836410	Barrio	93050 PALERMO II		
Fecha	SEP/25/18	Dirección	DG 4C 4B-32 APTO 201		
Hora	17:34	Dir Daño	DG 4C 4B-32 APTO 201		
Medio	CARTA	Solicitante	ALEXIS SANDOVAL RICO		
# Sol	1	Ubicación	90301 0028 0201	Ciclo 09	Uso 1
# Imp	0	Medidor	0015122331 VELOCIDAD MAGNETICO CHORRO ACUAFORJAS		
Asignado a			Serie: 2014 Dig: 4 Diam: 1/2"		
Servicio	305 REVISION DEL MEDIDOR				
Observación	VERIF # DE MEDIDOR QUE SURTE ESTE PISO ?				

1 CONSULTA DE SERVICIOS

Orden	329857	Sector	90301	Consecutivo	
Cliente	836410	Barrio	93050 PALERMO II		
Fecha	SEP/25/18	Dirección	DG 4C 4B-32 APTO 301		
Hora	17:35	Dir Daño	DG 4C 4B-32 APTO 301		
Medio	CARTA	Solicitante	ALEXIS SANDOVAL RICO		
# Sol	1	Ubicación	90301 0028 0301	Ciclo 09	Uso 1
# Imp	0	Medidor	0015122308 VELOCIDAD MAGNETICO CHORRO ACUAFORJAS		
Asignado a			Serie: 2015 Dig: 4 Diam: 1/2"		
Servicio	305 REVISION DEL MEDIDOR				
Observación	VERIF # DE MEDIDOR QUE SURTE ESTE PISO ?				

En mérito de lo expuesto, **LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P.**

RESUELVE

PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de la peticionario, de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar del contenido de la presente decisión al señor **ALEXIS SANDOVAL RICO**, quien para el efecto puede citarse en **Transversal 10B No. 13 – 36, Nueva Candelaria de Piedecuesta**, haciéndole entrega de una copia de la misma, e informándole que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Empresa, y subsidiario el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, los que deberán interponerse en un mismo escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

Con toda atención,

WILLIAM ROA QUINTERO
Director Comercial
Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Proyectó: Diana Tarazona - Coordinadora de PQR

Revisó: Miguel Bautista - Abogado Contratista

ELABORO	FECHA	REVISO	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Calidad	06/02/2018	Director Administrativo y Financiero	09/02/2018	Comité de Calidad	13/02/2018